

Diciembre 11, 2009

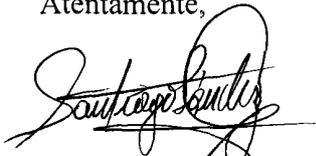
SPH 45815

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad

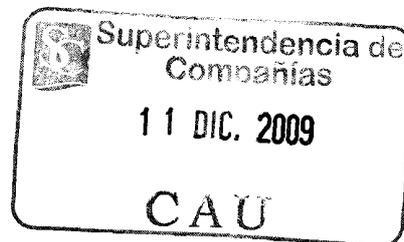
Estimados señores:

Adjunto encontrarán un (1) ejemplar de los Estados Financieros de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador por el año terminado el 31 de diciembre del 2007 e Informe de los Auditores Independientes, comparativos con el año 2008, cuyo expediente es No. 45815.

Atentamente,



Santiago Sánchez  
Senior Manager



# **Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador**

*Estados Financieros por los Años Terminados el  
31 de Diciembre del 2008 y 2007 e Informe de  
los Auditores Independientes*



## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Representante Legal de  
Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador:

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador (una sucursal de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. constituida en Bermuda) al 31 de diciembre del 2008 y 2007 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sucursal. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías.
2. Excepto por lo que se menciona en los párrafos 4 y 5, nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Dichas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proveen una base razonable para nuestra opinión.
3. Tal como se explica en la Nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, fueron preparados de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitidos por el Estado Ecuatoriano, contratos celebrados entre el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

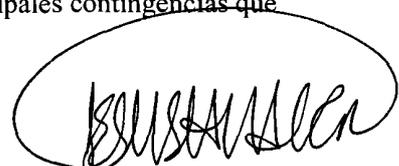
4. La Sucursal no ha efectuado una conciliación de saldos con su Casa Matriz con la cual al 31 de diciembre del 2008 y 2007 mantiene saldos de cuentas por cobrar por US\$126.2 millones y por US\$85 millones, respectivamente. En razón de esta circunstancia, no nos ha sido factible determinar por medio de otros procedimientos de auditoría, los posibles efectos, de existir alguno, sobre los estados financieros adjuntos que podrían haberse determinado como necesarios si tal conciliación con la Casa Matriz hubiera sido preparada.
5. Al 31 de diciembre del 2008, la Sucursal ha efectuado un estudio para determinar un posible deterioro de sus inversiones de producción y para actualizar la provisión para abandono de pozos, considerando ciertos supuestos para los cuales no nos ha proporcionado la documentación sustentatoria apropiada; sin embargo, en el año 2008, la Sucursal reversó la provisión constituida al 31 de diciembre del 2007 por deterioro de sus inversiones de producción. En razón de esta circunstancia, no nos ha sido factible determinar la razonabilidad de la referida reversión de la provisión para deterioro de sus inversiones de producción ni la razonabilidad de la provisión constituida para abandono de pozos a esa fecha.
6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, si los hubiere, que podrían haberse determinado que son necesarios, si no hubieran existido las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo descritas en los párrafos 4 y 5, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones y sus flujos de caja por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo 3.
7. Tal como se menciona con más detalle en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, a partir del 1 de enero del 2007, la Sucursal cambió el método de contabilización del reconocimiento de la participación en operaciones conjuntas que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, acogiéndose a lo establecido en los principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera. En razón de esta circunstancia, los estados financieros adjuntos deben ser analizados considerando esta situación.
8. Como se explica más ampliamente en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, el 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el que la Sucursal participa en el 20%) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y del Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón, el cual entró en vigencia a partir del 23 de marzo de 2009. Entre otros asuntos (Ver Nota 1), se amplió la fecha de terminación del contrato del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018 y las partes se comprometieron a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual o de no renovarse por un período adicional, el contrato modificatorio terminará de manera anticipada.

Adicionalmente, en la misma fecha, se firmó el convenio de desembolsos para el pago al Estado Ecuatoriano de la participación adicional del Estado en los excedentes de precios de venta de petróleo crudo (Ley No. 42 - 2006), con el que el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) se obliga a realizar pagos semestrales en un plazo no mayor a cinco años, del saldo pendiente de pago por US\$444.7 millones (US\$88.9 millones corresponden a la Sucursal) al Estado Ecuatoriano, cuyo valor está sujeto a revisión y aprobación de las partes.

9. Tal como se indica en la Nota 2, los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal continuará como negocio en marcha; sin embargo, como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, la continuación de las operaciones de la Sucursal depende de la renegociación de los contratos modificatorios con el gobierno ecuatoriano considerando una nueva modalidad contractual establecida por éste, según se menciona en el párrafo precedente. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario si la Sucursal no pudiera continuar como negocio en marcha.
10. Tal como se menciona con más detalle en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, durante el segundo semestre del año 2008 y los primeros nueve meses del año 2009, en el país imperaron ciertas condiciones adversas en la economía nacional, en parte influenciadas por la crisis financiera mundial. A la fecha de emisión de este informe, no ha sido factible determinar las implicaciones que tendrían las referidas condiciones sobre el comportamiento futuro de la economía nacional y, principalmente, sobre la posición financiera y resultados futuros de operación de la Sucursal. En tal virtud, los estados financieros adjuntos deben ser leídos y analizados considerando la situación antes mencionada.
11. En la Nota 16 a los estados financieros adjuntos, se describen las principales contingencias que pudieran afectar a la Sucursal al 31 de diciembre del 2008 y 2007.

*Deloitte & Touche*

Septiembre 30, 2009  
Registro No. 019



Mario Hidalgo  
Licencia No. 22266

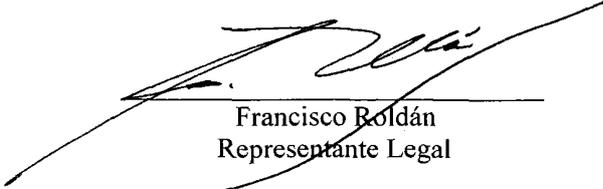
**MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR**

**BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

<b><u>ACTIVOS</u></b>	<b><u>Notas</u></b>	<b><u>2008</u></b>	<b><u>2007</u></b>
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y equivalentes de caja	3	112	366
Cuentas por cobrar comerciales	4	5,714	10,075
Cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto	5	126,192	84,956
Inventarios	6	3,135	3,073
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	7	<u>7,709</u>	<u>9,971</u>
Total activos corrientes		<u>142,862</u>	<u>108,441</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO		<u>527</u>	<u>685</u>
INVERSIONES DE PRODUCCIÓN, NETO	8	<u>104,820</u>	<u>102,349</u>
OTROS ACTIVOS		<u>361</u>	<u>262</u>
TOTAL		<u>248,570</u>	<u>211,737</u>

Ver notas a los estados financieros

  
Francisco Roldán  
Representante Legal

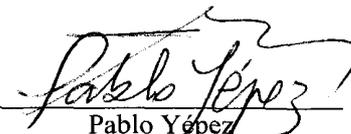


---

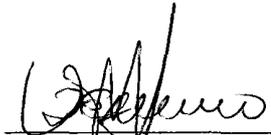
**PASIVOS Y PATRIMONIO**

	<b><u>Notas</u></b>	<b><u>2008</u></b>	<b><u>2007</u></b>
<b>PASIVOS CORRIENTES:</b>			
Sobregiros bancarios			95
Cuentas por pagar	9	98,262	38,368
Cuentas por pagar a Casa Matriz, Socios y Consorcio, neto	10	5,411	55,522
Participación a trabajadores	11	3,361	9,459
Impuesto a la renta	12	3,644	7,332
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar		<u>48</u>	<u>203</u>
Total pasivos corrientes		<u>110,726</u>	<u>110,979</u>
<b>PASIVOS A LARGO PLAZO</b>			
	14	<u>6,928</u>	<u>41,290</u>
<b>PATRIMONIO:</b>			
	15		
Capital asignado		2	2
Aportes para futuras capitalizaciones		243	243
Reserva de capital		59,733	59,733
Utilidades retenidas (déficit acumulado)		<u>70,938</u>	<u>(510)</u>
Patrimonio de la Sucursal		<u>130,916</u>	<u>59,468</u>
<b>TOTAL</b>		<u>248,570</u>	<u>211,737</u>

---



Pablo Yépez  
Gerente Financiero



Delia Prado  
Contadora General

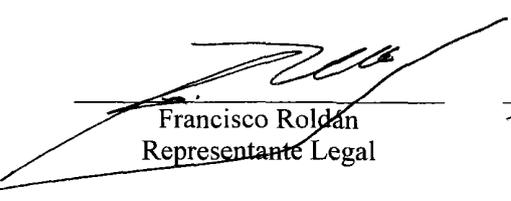
**MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR**

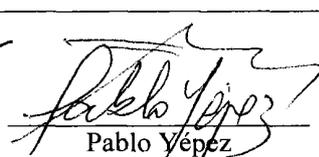
**ESTADOS DE RESULTADOS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

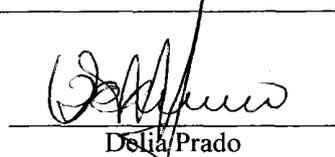
(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>Notas</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<b>INGRESOS:</b>			
Ventas de crudo, neta de participación del Estado Ecuatoriano		159,985	161,547
Ingresos por servicios específicos		21,137	15,374
Participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo		(119,731)	(59,901)
Total		<u>61,391</u>	<u>117,020</u>
<b>COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN:</b>			
Costos de producción		17,091	21,424
Amortización, depreciación y agotamiento	8	36,793	31,231
Provisión (Reversión de provisión) por deterioro del valor de las inversiones de producción	8	(34,432)	34,432
Gastos administrativos y generales		<u>6,554</u>	<u>8,120</u>
Total		<u>26,006</u>	<u>95,207</u>
UTILIDAD EN OPERACIONES		<u>35,385</u>	<u>21,813</u>
<b>OTROS INGRESOS (GASTOS):</b>			
Gastos por intereses		(1,603)	(534)
Otros gastos financieros		(513)	(438)
Reversión (constitución) de provisiones por contingencias y cuentas dudosas, neto		39,834	(18,127)
Otros ingresos, neto		<u>3,407</u>	<u>3,278</u>
Total		<u>41,125</u>	<u>(15,821)</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		<u>76,510</u>	<u>5,992</u>
<b>MENOS:</b>			
Participación a trabajadores	11	2,095	9,403
Impuesto a la renta	12	<u>2,967</u>	<u>13,320</u>
Total		<u>5,062</u>	<u>22,723</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA		<u>71,448</u>	<u>(16,731)</u>

Ver notas a los estados financieros

  
Francisco Roldán  
Representante Legal

  
Pablo Yépez  
Gerente Financiero

  
Dolía Prado  
Contadora General

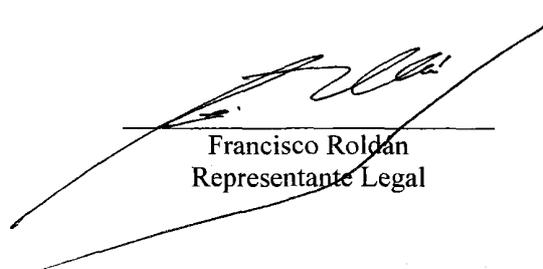
**MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. – SUCURSAL ECUADOR**

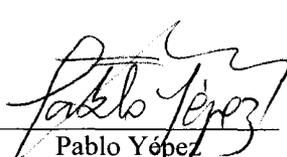
**ESTADOS DE PATRIMONIO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

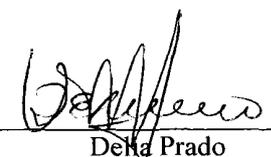
(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>Capital Asignado</u>	<u>Aportes Para Futuras Capitalizaciones</u>	<u>Reserva de Capital</u>	<u>Utilidades Retenidas (Déficit Acumulado)</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2006, previamente reportados	2	243	59,733	(1,197)	58,781
Ajuste de años anteriores (Nota 17)	—	—	—	<u>17,418</u>	<u>17,418</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2006 restablecidos	2	243	59,733	16,221	76,199
Pérdida neta	—	—	—	<u>(16,731)</u>	<u>(16,731)</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2007	2	243	59,733	(510)	59,468
Utilidad neta	—	—	—	<u>71,448</u>	<u>71,448</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2008	<u>2</u>	<u>243</u>	<u>59,733</u>	<u>70,938</u>	<u>130,916</u>

Ver notas a los estados financieros

  
Francisco Roldán  
Representante Legal

  
Pablo Yépez  
Gerente Financiero

  
Delta Prado  
Contadora General

**MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR**

**ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<b>FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Pagado a proveedores y trabajadores	(63,023)	38,781
Pagado a Petroecuador por la participación del Estado		
Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo	(56,153)	(41,153)
Participación a trabajadores	(8,193)	(8,610)
Impuesto a la renta	(11,205)	(13,342)
Otros ingresos (gastos), neto	<u>3,388</u>	<u>2,745</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	<u>(135,186)</u>	<u>(21,579)</u>
<b>FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Incremento de inversiones de producción	(4,632)	(36,713)
Adquisiciones de mobiliario y equipo		(146)
Incremento de otros activos	<u>(99)</u>	<u>(85)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(4,731)</u>	<u>(36,944)</u>
<b>FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Fondos enviados y recibidos de Casa Matriz, neto	139,758	60,576
Pago de sobregiros bancarios	<u>(95)</u>	<u>(1,705)</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	<u>139,663</u>	<u>58,871</u>
<b>CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA:</b>		
Incremento (disminución) neto durante el año	(254)	348
Saldo al comienzo del año	<u>366</u>	<u>18</u>
<b>FIN DEL AÑO</b>	<u><u>112</u></u>	<u><u>366</u></u>

(Continúa...)

**MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR**

**ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<b><u>2008</u></b>	<b><u>2007</u></b>
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad (pérdida) neta	71,448	(16,731)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:		
Provisión (reversión de provisión) por deterioro del valor de las inversiones de producción	(34,432)	34,432
Amortización de inversiones de producción	36,408	30,816
Amortización del costo por abandono de pozos	227	326
Depreciación de mobiliario y equipo	158	89
Reversión de provisión para cuentas dudosas		(1,727)
Provisión (reversión de provisión) por glosas de la Contraloría General del Estado	(38,292)	18,127
Provisión por la participación del estado en el excedente del precio de venta de crudo - Ley No. 42 (incluye intereses)	87,664	22,713
Otros gastos financieros - actualización financiera de la provisión para abandono de pozos	555	438
Otros	(41)	
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar comerciales	25,191	12,878
Cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto	(206,313)	(189,799)
Cuentas por pagas a Casa Matriz, Socios y Consorcio, neto	(42,490)	55,522
Inventarios	(62)	(695)
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	7,054	7,240
Cuentas por pagar	(27,770)	4,108
Participación a trabajadores	(6,098)	793
Impuesto a la renta	(8,238)	(99)
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar	<u>(155)</u>	<u>(10)</u>
<b>EFFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b><u>(135,186)</u></b>	<b><u>(21,579)</u></b>

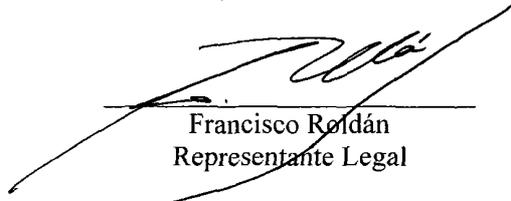
Ver notas a los estados financieros

**MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD, - SUCURSAL ECUADOR**

**ESTADOS DE FLUJO DE CAJA (Continuación...)  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresado en miles de U.S. dólares)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
PRINCIPALES TRANSACCIONES QUE NO GENERARON MOVIMIENTO DE EFECTIVO:		
Cobros de ventas de crudo efectuadas directamente por Casa Matriz	<u>181,799</u>	<u>181,160</u>
Cobros de prestación de servicios efectuadas directamente por Casa Matriz	<u>24,514</u>	<u>8,639</u>
Provisión para abandono de pozos Bloque 16 y Área Tivacuno.	<u>42</u>	<u>-</u>

  
Francisco Roldán  
Representante Legal

  
Pablo Yépez  
Gerente Financiero

  
Delia Prado  
Contadora General

## **MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

---

#### **1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO**

Murphy Ecuador Oil Company Ltd., - Sucursal Ecuador (en adelante la "Sucursal") es una Sucursal de Murphy Ecuador Oil Company Ltd., constituida en Bermuda y domiciliada en Ecuador. Su actividad principal es la producción de petróleo crudo.

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI, mediante Resolución No. NAC-DGER 2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras a partir del 1 de enero del 2006. De acuerdo con esta disposición, Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, Overseas Petroleum and Investment Corp. - Sucursal Ecuador, CRS Resources Ecuador Ldc. - Sucursal Ecuador, Canam Off Shore Limited - Sucursal Ecuador y Murphy Oil Company - Sucursal Ecuador, conformaron el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

Mediante escritura pública celebrada el 18 de abril del 2006, Canam Off Shore Limited - Sucursal Ecuador cedió a favor de Murphy Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador la totalidad de los derechos y obligaciones en el Consorcio del cual era partícipe en el 10%, así como también la totalidad de sus activos y pasivos. Las escrituras de cesión respectivas fueron inscritas en el Registro de Hidrocarburos el 19 de mayo del 2006.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 257 del 5 de diciembre de 2008, el Ministerio de Minas y Petróleos autorizó la transferencia de la totalidad de acciones que poseía Canam Offshore Limited en Murphy Ecuador Oil Company Ltd., socio y partícipe del 20% en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, en favor de Repsol YPF Ecuador S.A. de España. Con el mismo documento habilitante, el Ministerio autorizó el cambio de nombre de Murphy Ecuador Oil Company Ltd., por el de Amodaimi Oil Company Ltd.. El 12 de marzo del 2009, mediante la firma del contrato respectivo, se formalizó la transferencia de acciones mencionada. Hasta la fecha de emisión de los estados financieros, la Superintendencia de Compañías no ha autorizado el cambio de nombre de la Sucursal.

Mediante convenio de operación, las compañías socias miembros del Consorcio nombraron como operadora a YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador (actualmente Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador) para la exploración y explotación del Bloque 16 y del Área Tivacuno.

A continuación se resumen las principales cláusulas del contrato de participación y prestación de servicios relacionados con el Bloque 16 y Área Tivacuno:

**Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón** - El 27 de diciembre de 1996, la Contratista (actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno), en el cual la Sucursal, mantiene una participación del 20%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador los acuerdos modificatorios de los contratos de prestación de servicios a contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 en un área de 200,000 hectáreas en el Oriente ecuatoriano, la explotación unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón y

el desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área de Tivacuno. Dichos acuerdos entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 1997.

**Participación en la Producción** - Los contratos de participación establecen que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la producción del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 31 de enero del 2012, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación de la Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) en la producción es como sigue: .

**Bloque 16**

<u>Producción diaria</u>	... <u>Participación</u> ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u> (Porcentaje)
Menor a 20,000 barriles	84.74	15.26
20,001 a 40,000 barriles	77.00	23.00
Mayor a 40,000 barriles	60.00	40.00

La producción del Bloque 16, neta de autoconsumo durante el año 2008 fue de 14 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 80.81% y la participación del Estado Ecuatoriano del 19.19%. En el año 2007, la producción neta fue de 18 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 76.88% y la participación del Estado Ecuatoriano del 23.12%.

**Campo Unificado Bogi - Capirón**

<u>Producción diaria</u>	... <u>Participación</u> ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u> (Porcentaje)
Menor a 5,000 barriles	82.00	18.00
5,001 a 15,000 barriles	73.50	26.50
Mayor a 15,000 barriles	62.00	38.00

La producción del Campo Unificado Bogi - Capirón, neta de autoconsumo, durante el año 2008 fue de 1.3 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 82% y la participación del Estado Ecuatoriano del 18%. En el año 2007 fue de 1.6 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 82% y la participación del Estado Ecuatoriano del 18%.

**Modificación al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón** - El 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y el Convenio Operacional de Exploración Unificada de los

yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón. Estos acuerdos entraron en vigencia a partir del 23 de marzo del 2009.

Las principales disposiciones establecidas en la modificación al contrato original firmado el 27 de diciembre de 1996 y mencionado anteriormente, son las siguientes:

- Se amplió la fecha de terminación del contrato del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018.
- Se fijó en US\$42.50 el precio base por barril de petróleo crudo Napo; ajustado a la calidad del crudo producido en el área del contrato, que se aplicará para el cálculo y determinación de la base imponible y liquidación anual del impuesto a los ingresos extraordinarios contemplado en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.
- El Consorcio se compromete a ejecutar todos los programas de actividades e inversiones estimadas en US\$315 millones hasta el 2018 (US\$63 millones corresponden a la Sucursal).
- Se modificó la fórmula del cálculo de la participación de la Contratista en función al precio del Crudo Napo "PCN" y modificaciones en los límites de producción (Factor L) y participación (Factor X).
- Se establece que la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador será aplicable a partir de la vigencia del contrato modificatorio. Dicha ley establece que la Contratista pagará un 70% de los ingresos extraordinarios calculados de conformidad con las normas legales establecidas para ese efecto.
- La suscripción del contrato en mención y sus cláusulas no anula ni reemplaza los derechos de la Contratista al amparo de la Ley o Tratados Internacionales.
- Las partes se comprometen a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable por acuerdo de las partes. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual o de no renovarse por un período adicional, las partes acuerdan que el plazo de extensión hasta el año 2018 quedará sin efecto y el contrato modificatorio terminará de manera anticipada.

**Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo Crudo en el Área Tivacuno** - La Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) tiene derecho a realizar las actividades de desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área Tivacuno, aportando tecnología, capitales, equipos y maquinaria necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual recibe un honorario.

Mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo del 2006, los miembros de la Contratista que opera el Área Tivacuno firmaron con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio al Contrato Modificado de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de petróleo crudo del Área Tivacuno. En este último contrato modificatorio, se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2012 y sustituir los factores de participación incluyendo la variación del precio (WTI) a nivel internacional.

**Ley No. 42 - 2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos** - El 20 de abril del 2006, el Estado Ecuatoriano emitió la Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece la participación del Estado en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos. De acuerdo con esta ley, dichos excedentes se generan cuando el precio promedio mensual efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano supere el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato. Por esta diferencia, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) ha pagado bajo protesto el valor requerido por la Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador en favor del Estado Ecuatoriano, la participación del 50% de los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios.

**Decreto Ejecutivo No. 622 (99%-1%)** - El 4 de octubre del 2007, el Gobierno Ecuatoriano emitió el Decreto Ejecutivo No. 622 que modificó el Reglamento a la Ley No. 42-2006 mencionada en el párrafo precedente, mediante el cual se incrementó el porcentaje de la participación del Estado Ecuatoriano sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los respectivos contratos del 50% al 99%. El Decreto Ejecutivo fue publicado en el Registro Oficial No. 193 del 18 de octubre del 2007. El Consorcio pagó bajo protesto US\$591.4 millones (US\$118.3 millones corresponden a la Sucursal) correspondientes a los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios hasta el mes de marzo del 2008. Al 31 de diciembre del 2008, la Sucursal mantiene registrada una cuenta por pagar relacionada con dichos ingresos extraordinarios por US\$87.7 millones, incluido intereses.

**Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42 - 2006** - El 12 de marzo del 2009, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, Petroecuador en representación del Gobierno ecuatoriano, firmó con el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia), un convenio de desembolsos para el pago de la participación adicional del Estado en los excedentes de los precios de venta del petróleo crudo por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre del 2008 (no se determinaron valores a pagar por este concepto en diciembre del 2008). Dicho convenio establece pagos semestrales a realizarse en un plazo no mayor de cinco años. El saldo pendiente de pago, de acuerdo a lo establecido en el convenio, asciende a US\$444.7 millones (US\$88.9 millones corresponden a la Sucursal), los cuales estarán sujetos a revisión y serán ajustados de acuerdo con las cifras finales auditadas por las partes. A la fecha de emisión del informe de los auditores independientes, la Contratista no ha conciliado con la Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador el saldo pendiente de pago incluido en el mencionado convenio.

### **Efectos de la Crisis Financiera Mundial**

Durante el segundo semestre del año 2008 y los primeros nueve meses del año 2009, en el país imperaron ciertas condiciones adversas en la economía nacional, tales como: reducción drástica de los precios de exportación del petróleo ecuatoriano, disminución de las remesas que los emigrantes envían al país, moratoria en el pago de ciertos tramos de la deuda externa pública, déficit en la balanza comercial no petrolera e incremento en la tasa de inflación; condiciones influenciadas en parte por la crisis financiera mundial. Estos eventos han generado un deterioro de la economía del Ecuador, lo cual se ve reflejado en la alta calificación del riesgo país, altas tasas de interés, incremento en la tasa de inflación y restricciones en el acceso a las líneas internacionales de crédito, lo que podría generar una disminución consecutiva de las actividades económicas de las empresas en el país.

El Gobierno Ecuatoriano ha diseñado ciertas estrategias para poder cubrir los efectos generados por los asuntos mencionados precedentemente, entre las cuales, constan reajustes al presupuesto General del Estado, financiamiento del déficit fiscal a través de la emisión de bonos del estado, restricción de importación de algunos productos y creación de nuevos impuestos.

A la fecha de emisión de los estados financieros, no es factible determinar las posibles implicaciones que tendrían las referidas condiciones sobre el comportamiento futuro de la economía nacional y, principalmente, sobre la posición financiera y resultados futuros de operación de la Sucursal. En tal virtud, los estados financieros adjuntos deben ser leídos y analizados considerando los acontecimientos antes mencionados.

## **2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Sucursal están basadas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Estado Ecuatoriano, contratos celebrados entre el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

**Bases de Presentación.**- Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal continuará como negocio en marcha; sin embargo, como se menciona en la Nota 1, la continuación de las operaciones de la Sucursal depende de la renegociación de los contratos modificatorios con el gobierno ecuatoriano considerando una nueva modalidad contractual establecida por éste. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario si la Sucursal no pudiera continuar como negocio en marcha.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros, basadas en las políticas contables del Consorcio en los que participa como socia:

**Cambio en Política Contable** - Los estados financieros de la Sucursal por los años terminados el 31 de diciembre del 2008 y 2007 se encuentran preparados de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo siguiente, tal como lo recomiendan los principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, la cual difiere de la base contable utilizada en años anteriores al 2006. A partir del año 2007, con base en dichos principios, la Sucursal adoptó el método de la participación proporcional para el registro de la participación en operaciones conjuntas que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

**Reconocimiento de la Participación en Operaciones Conjuntas** - Los saldos de activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Sucursal están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, según los convenios celebrados en la creación del Consorcio y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en el Consorcio, se han considerado los últimos estados financieros auditados disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

**Caja y Equivalentes de Caja** - Representa los saldos en bancos e inversiones a corto plazo altamente líquidas.

**Valuación de Inventarios** - Al costo promedio que no excede a los valores de mercado. Los materiales en tránsito se encuentran registrados a su costo de adquisición. Adicionalmente, se incluyen repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción y solo formarán parte de dichas inversiones una vez que se hayan utilizado.

**Inversiones de Producción** - Las inversiones de producción están registradas al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, la totalidad de las inversiones del período de producción se amortizan durante la vigencia del contrato bajo el método de unidades de producción, en base de las reservas probadas estimadas de petróleo hasta la terminación del contrato registradas en la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH del bloque en el que la Sucursal participa como socia.

La Sucursal revisa el valor en libros de sus inversiones de producción cuando eventos y circunstancias requieren dicha revisión. Si se considera que el valor en libros de las inversiones de producción ha sufrido un deterioro, una pérdida es reconocida basada en el valor por el cual el saldo en libros excede a su valor recuperable. La Sucursal ha determinado que el Bloque 16 y el Área Tivacuno, constituyen unidades generadoras de efectivo independientes.

La Sucursal determina el valor justo de sus inversiones de producción usando la técnica de valor presente, la cual incluye estimaciones de los flujos futuros de caja esperados que se generarán por las operaciones de cada unidad generadora de efectivo. Las estimaciones de flujos de caja requieren que la Administración realice estimaciones y establezca supuestos para ingresos y costos operativos, entre otros factores.

**Sistema de Transporte y Almacenamiento** - Incluye las inversiones en líneas de flujo y almacenamiento y se amortizan en línea recta durante su vida útil estimada de 10 años.

**Provisión para Abandono de Pozos** - De acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos, las Contratistas deberán realizar las actividades necesarias para retrotraer las condiciones ambientales del área de explotación a las existentes al inicio de la operación. El valor presente de los costos futuros por obligaciones para el abandono de pozos son activados conjuntamente con los activos que le dieron origen y depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto considerando una estimación realizada por la Administración de la Sucursal en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos del Consorcio. El referido pasivo disminuirá en la medida que la Sucursal incurra en costos de reestructuración de los pozos, hasta la fecha de terminación de los contratos (Ver Nota 14).

**Provisión para Participación a Trabajadores** - Está constituida de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15% y es registrada en los resultados del año (Ver Nota 11).

**Provisión para Impuesto a la Renta** - Corresponde a la participación de la Sucursal en el impuesto a la renta determinado por el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, calculado de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 25%, el cual será cancelado al Servicio de Rentas Internas - SRI por el Consorcio y es registrado en los resultados del año (Ver Nota 12).

**Ingresos por Ventas de Crudo de los Contratos de Participación** - Los ingresos por ventas de crudo del contrato de participación están conformados por:

- **Producción de Crudo** - Los ingresos se reconocen con base en la participación de la Sucursal en el volumen de crudo producido y vendido, valorado al precio establecido en los acuerdos de venta vigentes.
- **Sobrelevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo exportado a ser producido posteriormente por el Consorcio en el cual la Sucursal participa como socia. Se valora al precio de venta FOB y la contrapartida es una cuenta por pagar.
- **Sublevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido. Se valora al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador, la contrapartida se registra como otras cuentas por cobrar.

**Ingresos por Servicios** - Se reconocen en los resultados del año en función a la prestación del servicio en el Área Tivacuno.

### 3. CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA

Un resumen de caja y equivalentes de caja es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Bancos locales	112	
Inversiones a corto plazo - Overnight	—	366
Total	<u>112</u>	<u>366</u>

### 4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Castor Petroleum Limited	3,219	10,574
Ecuadortlc S.A.	1,577	1,138
Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador - Petroecuador	918	1,738
Provisión para cuentas dudosas	—	(3,375)
Total	<u>5,714</u>	<u>10,075</u>

***Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador*** - Al 31 de diciembre de 2007, incluye cuentas por cobrar relacionadas con el contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos del Área Tivacuno (anteriores al 1 de enero de 1997) por US\$1.7 millones (US\$14.6 millones corresponden al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno). El saldo fue sometido a un arbitraje en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), el cual durante el primer trimestre del año 2004, emitió una resolución favorable para la Contratista; sin embargo, Petroecuador alegó la nulidad del referido laudo. El proceso de anulación terminó y el CIADI ratificó su dictamen inicial y dispuso el pago de US\$13.7 millones (US\$2.7 millones corresponden a la Sucursal) más intereses a favor de la Contratista. Con fecha 3 de julio del 2008, el Consorcio recaudó en barriles de crudo Oriente los valores pendientes de cobro según el laudo arbitral por un total de US\$18.7 millones (US\$3.7 millones corresponden a la Sucursal), el cual incluye US\$5 millones por intereses (US\$1 millón de intereses corresponde a la Sucursal).

## 5. CUENTAS POR COBRAR A CASA MATRIZ, NETO

Un resumen de cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2008	2007
	(en miles de U.S. dólares)	
Cobros a clientes por ventas de petróleo crudo	362,959	181,160
Remesas recibidas de Casa Matriz para la operación	(245,785)	(138,278)
Cobros a Petroecuador por el contrato de servicios específicos	33,153	8,639
Otros	<u>(24,135)</u>	<u>33,435</u>
Total	<u>126,192</u>	<u>84,956</u>

## 6. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, representan materiales disponibles a ser utilizados en las actividades de explotación y extracción de petróleo crudo. Adicionalmente, incluye repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción por US\$1 millón y US\$853 mil, respectivamente.

## 7. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Crédito tributario de impuesto a la renta – Bloque 16, Nota 12	4,550	
Impuesto al Valor Agregado – IVA por liquidar	1,534	6,822
Anticipos a proveedores	676	363
Retenciones en la fuente	511	452
Sublevante	50	2,088
Otras cuentas por cobrar	<u>388</u>	<u>246</u>
Total	<u>7,709</u>	<u>9,971</u>

**Impuesto al Valor Agregado – IVA por Liquidar** – Al 31 de diciembre de 2008, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) mantiene cuentas por cobrar al Servicio de Rentas Internas (SRI) por US\$5.6 millones (US\$1.5 millones corresponden a la Sucursal) y US\$32 millones en el 2007 (US\$6.8 millones corresponden a la Sucursal), por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación. El 8 de diciembre del 2006, el Consorcio celebró un acuerdo con Petroecuador que establece que esta última procederá a devolver en barriles de petróleo crudo el valor de IVA cancelado por el Consorcio y que afecta a la estabilidad económica del contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos firmado con el Estado Ecuatoriano.

El 24 de septiembre del 2007, el Consorcio firmó una liquidación con el SRI para la devolución correspondiente al IVA del año 2005 por US\$13.8 millones en barriles de petróleo crudo (US\$2.7 millones corresponden a la Sucursal); del saldo restante, US\$9 millones fueron registrados como gastos en los resultados del año (US\$1.4 millones corresponden a la Sucursal), de los cuales US\$6.8 millones representan gastos deducibles para la determinación de la base imponible de impuesto a la renta (US\$1.4 millones corresponden a la Sucursal).

El 10 de enero del 2008, el Consorcio firmó una liquidación con el SRI para la devolución correspondiente al IVA del año 2006 por US\$16.3 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$3.3 millones corresponden a la Sucursal); del saldo restante, US\$12.6 millones fueron registrados como gastos deducibles en los resultados del año 2008 para la determinación de la base imponible de impuesto a la renta (US\$2.5 millones corresponden a la Sucursal).

El 15 de mayo del 2008, el Consorcio firmó con el SRI una liquidación para la devolución correspondiente al IVA del año 2007 por US\$18 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$3.6 millones corresponden a la Sucursal). En dicha liquidación, el SRI no aceptó el IVA por US\$11.3 millones, los cuales fueron registrados con cargo a los resultados del año (US\$2.2 millones corresponden a la Sucursal).

**Sublevante** – Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, corresponde a la participación en el volumen de petróleo crudo extraído por el Consorcio, pero no vendido por la Sucursal y valorado al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador y representan 2,778 y 28,488 barriles de petróleo crudo, respectivamente.

## 8. INVERSIONES DE PRODUCCIÓN

Un resumen de las inversiones de producción es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
<i><u>Bloque 16, Bogi – Capirón y Área Tivacuno:</u></i>		
Inversiones de producción	359,994	355,362
Sistema de transporte y almacenamiento	6,366	6,366
Exploración	<u>2,775</u>	<u>2,775</u>
Total	369,135	364,503
Provisión por abandono de pozos	2,601	2,560
Provisión por deterioro de las inversiones de producción		(34,432)
Amortización acumulada	<u>(266,916)</u>	<u>(230,282)</u>
Total, neto	<u>104,820</u>	<u>102,349</u>

Los movimientos de las inversiones de producción fueron como sigue:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	102,349	131,210
Adquisiciones	4,632	36,713
Provisión por abandono de pozos	42	
Amortización de inversiones de producción	(36,408)	(30,816)
Amortización de la provisión por abandono de pozos	(227)	(326)
Reversión (constitución) de provisión por deterioro del valor de las inversiones de producción	<u>34,432</u>	<u>(34,432)</u>
Saldos netos al fin del año	<u>104,820</u>	<u>102,349</u>

**Evaluación y Provisión por Deterioro del Valor de las Inversiones de Producción** – Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la Sucursal ha efectuado un estudio para determinar el posible deterioro de los activos, debido principalmente a la reducción drástica de los precios de exportación del petróleo ecuatoriano y la emisión por parte del Estado de la Ley No. 42-2006.

Al 31 de diciembre del 2007, la Sucursal registró una provisión por deterioro del valor de las inversiones de producción por US\$34.4 millones. La mencionada provisión reflejaba el impacto de la aplicación de la modificación a la Ley No. 42-2006, según se explica en la Nota 1. Al 31 de diciembre de 2008, la Sucursal reversó US\$34.4 millones de dicha provisión considerando la firma del Contrato Modificadorio al Contrato de Participación firmado con el Estado Ecuatoriano (Ver Nota 1). El referido importe no tiene efecto tributario.

**Amortización, Depreciación y Agotamiento** – El gasto amortización, depreciación y agotamiento del año incluye:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Amortización de inversiones de producción	36,408	30,816
Amortización del costo por abandono de pozos	227	326
Depreciación de mobiliario y equipo	<u>158</u>	<u>89</u>
Total	<u>36,793</u>	<u>31,231</u>

**Amortización** – Al 1 de enero del 2008 y 2007, las reservas probadas del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) a esas fechas, utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y, el volumen de producción, fueron como sigue:

	Reservas probadas ajustadas		Volumen de producción del año	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	... (en miles de barriles de petróleo crudo) ...			
Bloque 16 y Bogi – Capirón	<u>50,540</u>	<u>64,934</u>	<u>16,424</u>	<u>20,671</u>
Área Tivacuño	<u>8,965</u>	<u>9,311</u>	<u>3,310</u>	<u>2,745</u>

**Reservas Probadas del Bloque 16 y Área Tivacuño** – El Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) envió a la Dirección Nacional de Hidrocarburos – DNH las cifras de reservas anuales al 31 de diciembre del 2008, las cuales fueron utilizadas para estimar la amortización de las inversiones de producción del año, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo de Operaciones Hidrocarburíferas.

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, las inversiones de preproducción se encontraban totalmente amortizadas.

## 9. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Participación de Petroecuador en el excedente del precio de venta de crudo (Ver Nota 1)	87,664	22,713
Proveedores del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuño	<u>10,598</u>	<u>15,655</u>
Total	<u>98,262</u>	<u>38,368</u>

## 10. CUENTAS POR PAGAR A CASA MATRIZ, SOCIOS Y CONSORCIO

Un resumen de cuentas por pagar a Casa Matriz, Socios y Consorcio es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Canam Off Shore Limited		47,147
Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno:		
Repsol YPF-Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador	5,411	754
Casa Matriz - otras cuentas por pagar	<u>          </u>	<u>7,621</u>
Total	<u>5,411</u>	<u>55,522</u>

## 11. PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la Sucursal en un 15% aplicable a las utilidades líquidas. Los movimientos de la provisión para participación a trabajadores fueron como sigue:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	9,459	8,666
Provisión del año	2,095	9,403
Pagos efectuados (1)	<u>(8,193)</u>	<u>(8,610)</u>
Saldos al fin del año	<u>3,361</u>	<u>9,459</u>

(1) Los pagos efectuados difieren de la provisión al inicio del año debido a ajustes efectuados en utilidades de años anteriores.

La provisión que se muestra corresponde a la participación a trabajadores relacionados con la operación del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

## 12. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución. Las remesas de utilidades en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de Casa Matriz no se encuentran sujetos a retención adicional alguna. Una reconciliación entre la utilidad (pérdida) según estados financieros por cada Contrato y la utilidad gravable (pérdida tributaria), es como sigue:

2008                      2007  
(en miles de U.S. dólares)

Bloque 16

Utilidad (pérdida) según estados financieros, neta de participación a trabajadores	62,572	(13,074)
Gastos no deducibles	13,357	52,467
Ajuste de ventas de crudo al precio de referencia	3,606	4,211
Otras partidas conciliatorias	<u>(87,648)</u>	<u>          </u>
Utilidad gravable (pérdida tributaria)	<u>(8,113)</u>	<u>43,604</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>          -</u>	<u>10,900</u>

Área Tivacuno

Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	11,843	9,663
Gastos no deducibles	<u>25</u>	<u>16</u>
Utilidad gravable	<u>11,868</u>	<u>9,679</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>2,967</u>	<u>2,420</u>

Las pérdidas tributarias pueden ser amortizadas con las utilidades generadas por contrato en los 5 años subsiguientes, sin que esta amortización supere el 25% de la utilidad gravable del año.

Las declaraciones de impuestos de la Sucursal han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2001.

Las declaraciones de impuestos de los años 2002 y 2003, han sido revisadas por las autoridades tributarias a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, como operadora del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno; y, se han iniciado las revisiones de las declaraciones de impuestos de dicha operadora de los años 2004 y 2005.

Están pendientes de revisión las declaraciones de impuestos del Consorcio (en la que la Sucursal participa como socia) por parte de las autoridades tributarias desde el año 2006, año de la creación legal del Consorcio.

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	7,332	7,354
Provisión del año	2,967	13,320
Anticipos de impuesto a la renta	(5,620)	(6,110)
Pagos efectuados	(5,585)	(7,232)
Reclasificación a crédito tributario de impuesto a la renta del Bloque 16 (Nota 7)	<u>4,550</u>	—
Saldos al fin del año	<u>3,644</u>	<u>7,332</u>

### 13. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$5 millones, están obligados a presentar un estudio de Precios de Transferencia. La Sucursal preparó dicho estudio, en base al cual determinó que las transacciones realizadas con las referidas partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia.

### 14. PASIVOS A LARGO PLAZO

Un resumen de pasivos a largo plazo es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Provisión por abandono de pozos	3,553	2,998
Provisión por contingencias fiscales (Nota 16)	3,375	
Provisión por diferencia en la tarifa de transporte (Nota 16)	—	<u>38,292</u>
Total	<u>6,928</u>	<u>41,290</u>

**Provisión para Abandono de Pozos** - Durante los años 2008 y 2007, constituye una estimación realizada por la Administración del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) en base a un estudio interno realizado por especialistas técnicos.

### 15. PATRIMONIO

**Capital Asignado** - El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como Sucursal de compañía extranjera.

**Reserva de Capital** - Incluye los valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria originadas en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos a esta cuenta. Esta reserva puede ser total o parcialmente capitalizada. El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de remesas en efectivo.

**Utilidades Retenidas** - El contrato de participación mencionado en la Nota 1, establece la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas según los estados financieros de la Sucursal, tal como lo establece la Ley de Hidrocarburos, en el desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal o de otras operaciones hidrocarburíferas en el país. Las utilidades reinvertidas que en cualquier año excedan el 10% pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente.

## **16. CONTINGENCIAS**

**Diferencia en el Cálculo de la Tarifa de Transporte y Compensación de Saldos** - El 28 de febrero del 2008, el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia) recibió de Petroecuador una factura por US\$191.4 millones (US\$38.3 millones corresponden a la Sucursal) correspondiente a la glosa impuesta por la Contraloría General del Estado relacionada con la diferencia entre la tarifa de transporte pagada por la contratista al Sistema de Oleoducto Transecuatoriano - SOTE y las tarifas mínimas establecidas en el contrato de participación del Bloque 16, por el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 30 de septiembre de 1999, equivalente a 2.6 millones de barriles de petróleo crudo. Al 31 de diciembre del 2007, la Sucursal mantenía registrado un pasivo a largo plazo por US\$38.3 millones por este concepto.

Con fecha 21 de agosto del 2008, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador firmaron un acuerdo mediante el cual se acordó: (i) compensar a Petroecuador a través de la modificación temporal de los porcentajes de participación los 2.6 millones de barriles relacionados con la glosa impuesta por la Contraloría General del Estado (520 mil barriles corresponden a la Sucursal); (ii) compensar a la Contratista a través de la modificación temporal de los factores de participación, 629 mil barriles equivalentes a la tarifa de transporte pagada sobre el límite superior establecido en el contrato de participación por el período marzo y octubre del año 2003 (126 mil barriles corresponden a la Sucursal); y, (iii) compensar a la Contratista, a través de la modificación temporal de los factores de participación, 1 millón de barriles equivalentes al valor pagado de impuesto al Fondo de Ecodesarrollo (Ley 10 - 20) en exceso del valor base de US\$0.10 por cada barril comercializado entre enero de 1997 y marzo del 2008 (200 mil barriles corresponden a la Sucursal). La compensación de estas tres partidas resultó en un saldo a favor de Petroecuador por 936 mil barriles (187.2 mil barriles corresponden a la Sucursal), el cual fue liquidado mediante el incremento temporal en beneficio del Estado Ecuatoriano, en el porcentaje de participación sobre la producción de una parte de septiembre y octubre del 2008.

Una vez que el acuerdo se hizo efectivo con las liquidaciones de participación correspondientes, la factura mencionada precedentemente quedó sin efecto, mediante una nota de crédito emitida por parte de Petroecuador el 10 de septiembre del 2008.

Como resultado de la compensación mencionada, durante el año 2008, se reversó la totalidad de la provisión registrada al 31 de diciembre del 2007, por la diferencia en el cálculo de la tarifa de transporte.

**Actas de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los Años 2000 y 2001**

Las actas de determinación de los años 2000 y 2001 resumidas a continuación, incluyen glosas de la Sucursal y de Canam Offshore Limited - Sucursal Ecuador en razón de que mediante escritura pública celebrada el 18 de abril del 2006, dicha entidad cedió a favor de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador la totalidad de los derechos y obligaciones en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno del cual era partícipe en el 10%.

- **Año 2000** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal y Canam Offshore Limited - Sucursal Ecuador debe pagar un impuesto a la renta adicional por el año 2000 de US\$1.3 millones cada una y una participación a trabajadores adicional de US\$981 mil y US\$1 millón, respectivamente.

La Sucursal y Canam Offshore impugnaron esta Acta ante el tribunal Fiscal el 12 de mayo de 2005. El juicio correspondió a la primera y segunda sala respectivamente. El 4 y el 20 de febrero del 2009 se obtuvieron sentencias favorables a los intereses de la Sucursal y Canam Offshore en un 95%. El 4 y el 20 de marzo del 2009 respectivamente, la Sucursal y Canam Offshore presentaron un recurso de casación contra las sentencias del Tribunal. Hasta la fecha de emisión de los estados financieros, la Corte Nacional de Justicia debe calificar el recurso de casación planteado por las entidades. El Servicio de Rentas Internas, el 3 de abril de 2009, presentó únicamente un recurso de casación en contra de la sentencia recurrida de Canam y no por la Sucursal.

- **Año 2001** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador, se determinó que la Sucursal y Canam Offshore Limited - Sucursal Ecuador deben pagar un impuesto a la renta adicional por el año 2001 por US\$252 mil cada una y una participación a trabajadores adicional de US\$178 mil cada una.

Se han impugnado las mencionadas actas de determinación ante el Tribunal Fiscal el 12 de octubre del 2005. El juicio se tramita en la Segunda y Primera Sala respectivamente y se han evacuado las pruebas solicitadas.

**Acta de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del Año 2002 y 2003 - Glosa Bloque 16 y Área Tivacuno**

El Director Regional del Norte del Servicio de Rentas Internas emitió con fecha 14 de marzo de 2006 y 11 de septiembre de 2009 las actas de determinación de los años 2002 y 2003, respectivamente, alegando que las entidades que conformaban la Contratista del "Contrato Modificador de Prestación de Servicios a Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, que incluye el Convenio Operacional de Explotación Unificada de Campo Bogi Capirón", debían conformar un consorcio para efectos tributarios y no lo hicieron.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas - SRI afirma que el Consorcio debía presentar una declaración de impuesto a la renta, en la que se debían consignar los ingresos, costos y gastos derivados de la ejecución del Contrato sobre el Bloque 16, lo que derivó en una determinación de un saldo de impuesto a la renta por pagar de los ejercicios 2002 y 2003 de US\$20.1 millones y US\$24.6 millones, correspondientes al Bloque 16 y Área Tivacuno, respectivamente.

La Sucursal impugnó el acta del año 2002 ante el Tribunal Fiscal el 12 de abril de 2007 y se han evacuado las pruebas solicitadas por la entidad de control y, está en proceso de impugnación el acta del año 2003.

**Otros Informes de Exámenes Especiales de la Contraloría General del Estado** - La Contraloría General del Estado ha emitido además los siguientes informes especiales:

- **Químicos Reductores de Fricción** - El 31 de mayo del 2005, la Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$3 millones (US\$600 mil corresponde a la Sucursal) por la compra y utilización de químicos reductores de fricción.

El 23 de noviembre del 2006, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

- **Topping Plant** - La Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$2.8 millones (US\$560 mil corresponden a la Sucursal) por supuestos perjuicios ocasionados por el deterioro de la calidad del crudo del Bloque 16.

El 6 de junio del 2005, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) no ha registrado provisiones por los mencionados conceptos en razón de que la administración, en consulta con los Abogados del Consorcio, consideran que las posibilidades de éxito de las acciones y defensas planteadas por el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) son razonables.

- **Factura de transporte por el SOTE** - Petroecuador emitió una factura por US\$365 mil reclamando el pago de una diferencia por tarifa de transporte a través del SOTE. La Sucursal presentó la demanda de impugnación respectiva el 16 de mayo del 2008 ante el Juez 23 de lo Civil de Pichincha. La demanda ha sido citada lealmente y notificada al Procurador General del Estado.

**Impuesto Municipales por los años 1996 al 1999** - La Dirección Financiera Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la determinación tributaria por una suma total de US\$81 mil.

La Sucursal ha realizado las impugnaciones correspondientes ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal y se han evacuado las pruebas solicitadas por el organismo de control.

## **17. AJUSTE DE AÑOS ANTERIORES**

Al 31 de diciembre del 2006, la Sucursal registró un exceso de US\$17.4 millones de amortización de las inversiones de producción, valor que fue reportado erróneamente por el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno. El efecto de dicho error fue ajustado afectando el saldo inicial de utilidades retenidas del año 2007. Este ajuste no tiene efecto tributario ni de participación a trabajadores.

## **18. EVENTOS SUBSECUENTES**

En adición a lo mencionado en la Nota 1, respecto al “Convenio de desembolsos para pago de la Ley No. 42 - 2006” y la “Modificación al contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón” celebrados el 12 de marzo del 2009, entre el 31 de diciembre del 2008 y la fecha de emisión de los estados financieros (Septiembre 30 del 2009) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

---